



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA. N° 13.163/14  
RNG/MAD/hop.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

REGISTRADO  
Lugar: 116  
Fecha: 24 DIC/2014  
Firma: L

SWD

CONCEPCIÓN, 20821 23.12.2014

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe final N° 51 de 2014 debidamente aprobado, que contiene los resultados de una auditoría efectuada en la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región del Bío-Bío.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA ORREGO AHUMADA  
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO BÍO

AL SEÑOR  
JEFE DE AUDITORÍA INTERNA  
DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS  
REGIÓN DEL BÍO-BÍO  
PRESENTE



**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**INFORME FINAL**

# **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Región del Bío-Bío**

**Número de Informe: 51/2014  
22 de Diciembre de 2014**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA. N° 13.163/14

INFORME FINAL N° 51, DE 2014, SOBRE  
AUDITORÍA EFECTUADA EN LA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA  
NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y  
BECAS, JUNAEB, AL PROGRAMA DE  
APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR.

CONCEPCIÓN, 22 DIC. 2014

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de la Contraloría General de la República para el año 2014, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de este Organismo de Control, y 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría al programa de Apoyo a la Retención Escolar, PARE, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013. El equipo que ejecutó el trabajo fue integrado por los señores Juan Carlos Olivares González y Max Acevedo Duque, auditor y supervisor, respectivamente.

#### ANTECEDENTES GENERALES

La ley N° 15.720 crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas como una entidad jurídica de derecho público, cuyo fin primordial es la asistencia social y económica a los escolares de modo de hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.

Por su parte, el Programa de Apoyo a la Retención Escolar, en adelante PARE, está orientado a "favorecer la mantención y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, entregando para ello productos y servicios de calidad que contribuyan a hacer efectiva la igualdad de oportunidades, el desarrollo humano y la movilidad social".

El mencionado programa contempla como foco de intervención, el trabajo con todos los actores del sistema escolar a fin de promover la instalación de prácticas protectoras orientadas a la mantención y continuidad de las trayectorias educativas de los estudiantes, incluyendo adolescentes padres, madres y embarazadas, que presentan riesgo socioeducativo, ya sea por condición de maternidad/embarazo/paternidad, o bien, por otros factores de vulnerabilidad.

A LA SEÑORA  
VERÓNICA ORREGO AHUMADA  
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

El PARE se implementa bajo la modalidad de fondos concursables, en la cual se seleccionan proyectos de entidades ejecutoras que los realizan en una o más comunas del país. Las mencionadas entidades pueden ser organismos públicos, municipalidades o entes privados, tales como corporaciones u ONG, quienes actúan con los establecimientos educacionales en comunas específicas.

Cada una de las direcciones regionales de JUNAEB efectúa el llamado a postulación de los concursos, emitiendo y autorizando sus términos de referencia, en donde seleccionan y adjudican los proyectos escogidos. Además, la firma de los convenios con las entidades ejecutoras se encuentra radicada en estas mismas.

Los fondos para el PARE se encuentran establecidos en el Presupuesto del Sector Público para el año 2013, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, ítem 169, habilidades para la vida y escuelas saludables, Glosa 5, que incluye los recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, de la JUNAEB.

La unidad de salud del estudiante es quien, en el nivel central y en regiones, se encarga de la ejecución y supervisión del cumplimiento del programa.

Cabe precisar, que con carácter reservado, el 14 de noviembre de 2014, mediante oficio N° 18.810, fue puesto en conocimiento de la Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región del Bío-Bío, el preinforme de observaciones N° 51, de 2014, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó mediante el oficio N° 97, de 26 de noviembre del presente año.

Del mismo modo, fue remitido con carácter de reservado el 17 de noviembre de 2014, a través de oficio N° 18.824, las observaciones relacionadas con la ejecución del programa en revisión a la Municipalidad de Talcahuano, con el fin que expusiera los alcances y precisiones que, a su juicio, correspondieran, lo que se materializó por medio del oficio N° 1.782, de 26 de noviembre de misma anualidad.

## OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto practicar una auditoría que incluyó un examen de cuentas al Programa de Apoyo a la Retención Escolar, PARE, gestionado por la Dirección Regional del Bío-Bío, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, y su enfoque en el embarazo, maternidad y paternidad adolescente, verificando el cumplimiento de los convenios suscritos entre esa entidad con los entes ejecutores en la región del Bío-Bío, durante el período 2013 y que los adolescentes, padres, madres y embarazadas, beneficiarios del programa se hayan mantenido en el sistema educacional durante los años 2013 y 2014.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

La finalidad de la revisión fue determinar si las transacciones cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias, se encuentran debidamente documentadas, sus cálculos son exactos y están adecuadamente registradas y contabilizadas. Todo lo anterior, en concordancia con la citada ley N° 10.336, y con lo establecido en la resolución N° 759, de 2003, que Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas, de este Organismo Contralor.

## METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Fiscalizador y los procedimientos de control aprobados mediante las resoluciones exentas N°s 1.485 y 1.486, ambas de 1996, de este origen, considerando resultados de evaluaciones de aspectos de control interno respecto de las materias examinadas y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se consideraron necesarias. Asimismo, se practicó un examen de cuentas de la materia en revisión.

## UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada al 6 de octubre de 2014, el monto asociado al convenio firmado con los ejecutores durante el año 2013, asciende a un total de \$ 23.344.200.

Las partidas de ingreso fueron examinadas analíticamente, efectuándose la revisión del total de los ingresos transferidos.

En relación a las rendiciones se revisó el 100% de los expedientes asociados al convenio, cuya cantidad alcanza a \$ 23.206.604. Además, el programa posee un total de 134 beneficiarios padres, madres y adolescentes embarazadas, de los cuales se determinó una muestra analítica de un 11%. El detalle de lo anteriormente descrito, se desglosa en el siguiente cuadro:

MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO		MUESTRA		TOTAL EXAMINADO	
	\$	#	\$	#	\$	#
Convenios	23.344.200	1	23.344.200	1	23.344.200	1
Profesionales	18.900.000	4	18.900.000	4	18.900.000	4
Rendiciones	23.206.604	9	23.206.604	9	23.206.604	9
Beneficiarios	0	134	0	15	0	15

Fuente: Base de datos de las nóminas de beneficiarios del PARE 2013 proporcionada por la JUNAEB y rendiciones de cuentas del DAEM Talcahuano del mismo período.

La información utilizada, fue proporcionada por la unidad de salud del estudiante de la JUNAEB de la región del Bío-Bío, el Departamento de Finanzas y la Unidad de Apoyo Social y Becas del Departamento de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Educación Municipal, DAEM, de la Municipalidad de Talcahuano, y fue puesta a disposición de esta Contraloría Regional el 13 de octubre de 2014.

## RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Los aspectos más relevantes del trabajo efectuado se exponen a continuación:

### I. ASPECTOS DE CONTROL

Se verificó que la JUNAEB, de la región del Bío-Bío, a través de la resolución exenta N° 335, de 10 de abril de 2013, aprobó el convenio de fecha 1 de abril de 2013, suscrito con la Municipalidad de Talcahuano, para el desarrollo del PARE, sin embargo, se constató que la mencionada entidad no dictó el correspondiente acto administrativo mediante el cual se debe formalizar el aludido convenio, vulnerando de esta forma lo establecido en los artículos 3° de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y 12 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que prevén que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos (Aplica dictamen N° 81.721, de 2014, de la Contraloría General de la República).

Referente a este punto, el alcalde señala que no ha sido posible corregir la observación formulada, por lo que ésta se mantiene.

### II. EXAMEN DE CUENTAS

#### 1. Transferencias realizadas al ejecutor.

Las transferencias efectuadas por el servicio al ejecutor fueron las siguientes:

FECHA	MONTO \$	N° ID EGRESO SIGFE
23-04-2013	2.593.800	303875
24-05-2013	2.592.967	307579
18-06-2013	2.593.800	310949
22-07-2013	2.593.831	314865
26-08-2013	2.593.739	319178
14-10-2013	2.593.677	325015
22-10-2013	2.556.289	326000
09-12-2013	2.556.354	332264
23-12-2013	2.593.800	334791
Total	23.268.257	

Fuente: Documentos de tesorería SIGFE JUNAEB



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

De la revisión efectuada se determinó que la JUNAEB de la Región del Bío-Bío no transfirió al DAEM de Talcahuano la suma de \$ 75.943 conforme a lo señalado en las cláusulas primera y sexta del respectivo convenio.

En su oficio de respuesta, la JUNAEB informa que el monto no traspasado, ascendente a \$ 75.943, corresponde a fondos no liquidados por el municipio, cifra que coincide con el saldo presupuestario sin ejecutar de la cartera de compromisos al mes de diciembre de 2013, el cual se acompaña.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que lo observado por esta Contraloría Regional se refiere a que durante el periodo de 2013 ese servicio no transfirió al DAEM de Talcahuano la totalidad de los recursos disponibles para ejecutar el PARE.

Al respecto, es dable señalar que mediante los comprobantes contables, señalados en el cuadro anterior, que fueron extraídos del sistema SIGFE, se constató que el monto transferido a la unidad ejecutora ascendió a \$ 23.268.257, en circunstancias que el valor pactado alcanzaba la suma de \$ 23.344.200 para el año 2013, conforme a lo dispuesto en el artículo primero del aludido convenio, por lo que procede mantener la observación formulada.

## 2. Monto ejecutado y rendiciones de cuentas.

Las cifras ejecutadas y rendidas por parte del DAEM de Talcahuano, durante el período de la fiscalización, ascendieron a \$ 23.206.604, cuyo detalle se presenta en el siguiente cuadro:

FECHA DE LA RENDICIÓN	MONTO RENDIDO \$	MONTO EJECUTADO \$	MONTO ASIGNADO \$
13-05-2013	2.593.800	2.593.800	2.593.800
10-06-2013	2.593.000	2.593.000	2.592.967
10-07-2013	2.593.798	2.593.798	2.593.800
12-08-2013	2.593.739	2.593.739	2.593.831
11-09-2013	2.593.678	2.593.678	2.593.739
18-10-2013	2.556.289	2.556.289	2.593.677
08-11-2013	2.556.354	2.556.354	2.556.289
12-12-2013	2.593.799	2.593.799	2.556.354
16-01-2014	2.532.147	2.532.147	2.593.800
Total	23.206.604	23.206.604	23.268.257

Fuente: Rendiciones de cuentas realizadas por la Municipalidad de Talcahuano

## 3. Revisión de la rendición.

### 3.1. Documentación de respaldo incompleta.

a) Se constató que el DAEM de Talcahuano no ha dado cumplimiento a la entrega del comprobante de ingreso del mes de junio de 2013 por la suma de \$ 2.593.800, por los recursos percibidos por el PARE, vulnerando lo establecido en el numeral 5.2, de la referida resolución N° 759, de 2003, el cual, en síntesis, establece la obligatoriedad del organismo público receptor de recursos de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

enviar a la unidad otorgante un comprobante de ingresos por los recursos percibidos. (Aplica dictámenes N°s 24.973, de 2012, y 38.935, de 2013).

La entidad edilicia informa que el comprobante de ingreso de los recursos transferidos en el mes de junio de 2013 fue confeccionado una vez transferidos los fondos a la cuenta corriente del DAEM, lo que se concretó el 27 de junio de esa misma anualidad.

Vinculado a la materia, la JUNAEB adjuntó copia del comprobante de movimiento contable N° 4-127, de 26 de junio de 2013, del DAEM, perteneciente a la remesa de dicho mes.

En atención a lo indicado y la documentación puesta a disposición de esta Contraloría Regional, se procede a levantar lo observado.

b) Se verificó que el DAEM no dio cumplimiento a lo establecido en el numeral 3°, de la resolución N° 759, de 2003, por cuanto remitió las rendiciones de cuentas a la entidad otorgante con posterioridad al quinto día hábil siguiente al mes que corresponda, conforme al siguiente detalle:

PERIODO	FECHA RECEPCIÓN RENDICIÓN	FECHA EN QUE DEBIÓ RENDIRSE	DÍAS DE ATRASO
Abril	13-05-2013	08-05-2013	5
Mayo	10-06-2013	07-06-2013	3
Junio	10-07-2013	05-07-2013	5
Julio	13-08-2013	07-08-2013	6
Agosto	11-09-2013	06-09-2013	5
Septiembre	18-10-2013	07-10-2013	11
Noviembre	13-12-2013	06-12-2013	7
Diciembre	17-01-2014	08-01-2014	9

Fuente: Rendiciones de cuentas del DAEM de Talcahuano del periodo de 2013

Sobre la materia, el municipio expone que el retraso en la entrega de las rendiciones de cuenta se debió a que la JUNAEB efectuó las transferencias de recursos los últimos días de cada mes, lo que dificultó la ejecución de la gestión de compras, y por ende, dar cumplimiento a los plazos establecidos para aquello.

En atención a que el municipio no adoptó acciones concretas que permitan superar la observación, ésta se mantiene.

c) Se constató que las bases administrativas del proceso de licitación ID 2361-139-L113, por la compra de artículos de librería, no fueron aprobadas mediante acto administrativo, vulnerando lo establecido en el artículo 19, del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que dispone que "Las bases de cada licitación serán aprobadas por acto administrativo de la autoridad competente.", y lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 19.880, ya mencionada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En su respuesta, el municipio sostiene que a contar del mes de junio de 2013 se creó el departamento de abastecimiento, cuya función y responsabilidad se relacionan con los procesos de compras públicas, asimismo, indica que fueron ajustados los procedimientos internos, conforme a la normativa legal vigente

No obstante lo anterior, y a pesar de las medidas adoptadas por la autoridad municipal, la presente observación se mantiene, por cuanto la entidad edilicia no informa de acciones concretas que permitan corregir la materia observada.

### 3.2. Saldos del programa pendientes de rendición o restitución.

Se determinó un saldo sin ejecutar durante el periodo 2013 ascendente a \$ 61.653, el cual fue reintegrado a la entidad otorgante a través de decreto de pago N° 523, de 23 de agosto de 2014.

PERIODO REMESA	N° DECRETO DE PAGO	FECHA	MONTO (\$)	CTA. CTE. CARGO	N° CHEQUE
Diciembre	523	23-01-2014	61.653	52709050362	9557117

Fuente: Decreto de Pago N° 523 de 23/01/2014

### 4. Registro contable.

Respecto a las contabilizaciones efectuadas por la JUNAEB, sobre las transacciones, transferencias y rendiciones del programa, es dable indicar que éstas se ajustaron a lo establecido en el procedimiento E-09, del oficio N° 54.900, Procedimientos Contables para el Sector Público, de 2006, de la Contraloría General de la República, sin determinarse observaciones que formular.

### 5. Aplicación de sanciones o multas.

Sobre la materia es menester indicar que no se han cursado multas por incumplimientos por parte del DAEM de la Municipalidad de Talcahuano, por cuanto el servicio ha actuado conforme a lo establecido en los respectivos términos de referencia administrativos del programa.

## III. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

### 1. Población objetivo.

Es preciso mencionar que el subtítulo 3.5, del numeral 3° "Objetivo Programa Retención Escolar", de los términos de referencia técnicos del programa PARE, estableció que los criterios de priorización para determinar a los beneficiarios del programa son los siguientes:

a) Estudiantes de enseñanza básica o media en condición de embarazo, maternidad o paternidad, que se encuentren matriculados en establecimientos educacionales



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

priorizados por vulnerabilidad socioeducativa que cuenten con la Beca de Apoyo a la Retención Escolar, BARE.

b) Estudiantes de enseñanza media que presenten alto riesgo socioeducativo, matriculados en establecimientos priorizados por vulnerabilidad socioeducativa que cuenten con la beca BARE.

c) Estudiantes de enseñanza media que presenten alto riesgo socioeducativo, matriculados en establecimientos priorizados por vulnerabilidad socioeducativa que no cuenten con la beca BARE.

Lo anterior, dando prioridad a los estudiantes becados BARE del año en curso, sin perjuicio, de que el ejecutor podrá integrar al proyecto estudiantes que presenten riesgo de desertar por causa de asistencia, problemas familiares, económicos u otros.

Del análisis de la documentación proporcionada por la JUNAEB, se verificó que la totalidad de los beneficiarios del programa cumplían con uno o más de los requerimientos mencionados, no determinándose observaciones que formular.

## 2. Constitución de equipo multidisciplinario.

Se verificó que los participantes del equipo de trabajo del ejecutor cumplieron con los requisitos establecidos en el numeral 6°, de los términos de referencia técnicos del programa, respecto a las profesiones de sus integrantes, las cuales se detallan en el siguiente cuadro:

RUT	NOMBRE	CARGO	TIPO DE CONTRATO
8.638.218-0	Paula Andrea Torres Dubott	Coordinador de Proyecto	Honorarios
13.957.434-6	Segundo Mauricio Vargas Garrido	Psicólogo	Honorarios
16.760.002-6	Cherie María Díaz Fierro	Trabajador Social	Honorarios
16.037.245-1	Cecilia Inés Robles Aguayo	Psicopedagogo	Honorarios

Fuente: Información del equipo profesional del ejecutor, proporcionada por la JUNAEB y el DAEM de Talcahuano.

No obstante lo descrito, se comprobó que el municipio no formalizó mediante acto administrativo los contratos correspondientes a los profesionales don Segundo Vargas Garrido, señoras Cherie Díaz Fierro y Cecilia Robles Aguayo, vulnerando con ello lo estipulado en los artículos 3° de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y 12 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que prevén que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos. (Aplica dictamen N° 81.721, de 2014, de la Contraloría General de la República).

En relación a esta materia, la entidad edilicia reconoce que no formalizó a través de un acto administrativo, los contratos a honorarios de los profesionales aludidos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Ahora bien, manifiesta que el DAEM mediante oficio N° 1.306, de 24 de noviembre de 2014, remitió a registro de esta Contraloría Regional los decretos alcaldicios N°s 3.126, 3.127 y 3.128, todos ellos de 30 de noviembre de 2013, los cuales aprobaron los contratos de prestación de servicios de don Segundo Vargas Garrido y de las señoras Cherie Díaz Fierro y Cecilia Robles Aguayo, respectivamente.

En virtud de lo descrito, se procede a subsanar lo observado, sin perjuicio de señalar que, en lo sucesivo, la entidad edilicia debe resguardar el principio de celeridad consagrado en el artículo 7°, de la mencionada ley N° 19.880, el cual se refiere a que las autoridades como los funcionarios de los órganos de la Administración del Estado deben actuar por propia iniciativa para que los procedimientos administrativos sean tramitados con prontitud.

### 3. Cumplimiento de la metodología de intervención.

En el numeral 4°, denominado "Metodología de Intervención", de los respectivos términos de referencia técnicos, se dispuso que cada proyecto debía contemplar una intervención de carácter preventivo y promocional, a fin de articular y desarrollar estrategias que permitan abordar los factores expulsivos del sistema escolar, favoreciendo la mantención de sus estudiantes y la generación de prácticas protectoras de las trayectorias educativas.

En relación a lo descrito, el DAEM efectuó intervenciones grupales a los beneficiarios del programa y a la comunidad escolar, sin detectarse observaciones que formular. Las participaciones efectuadas por el ejecutor se detallan en el anexo N° 1.

### 4. Supervisiones del organismo otorgante.

Se verificó que la JUNAEB efectuó supervisiones durante el segundo semestre de 2013, en circunstancias que éstas debieron ser desarrolladas también durante el primer semestre, conforme lo establece el subtítulo 5.2, numeral 5° "Evaluación y Monitoreo del Programa", de los términos de referencia técnicos del programa, el cual señala que "... un profesional de la Unidad de Salud Escolar, realizará supervisión a la implementación del programa en cada establecimiento del proyecto, a lo menos una vez por semestre...". La situación descrita se muestra a continuación:

ENTIDAD EJECUTORA	UNIDAD EDUCATIVA	RBD	FECHA SUPERVISIÓN	MEDIO VERIFICACIÓN
DAEM Talcahuano	Liceo C-25	4709	17-10-2013	Acta de supervisión
	DAEM Talcahuano	N/A	23-10-2013	Acta de supervisión
	Liceo B-22	4707	12-11-2013	Acta de supervisión
	Liceo B-26	4708	19-11-2013	Acta de supervisión
	Dirección Regional	N/A	29-11-2013	Acta de supervisión
	Dirección Regional	N/A	20-12-2013	Acta de supervisión

Fuente: Detalle supervisiones efectuadas por JUNAEB programa PARE periodo 2013.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En su respuesta, la JUNAEB indica que durante el primer semestre del año 2013, el encargado del programa no efectuó las supervisiones establecidas en las orientaciones técnicas, lo que fue subsanado con la incorporación de la actual profesional quién asumió dichas funciones a contar del mes de septiembre de dicha anualidad.

Se mantiene lo observado, por cuanto en el primer semestre de 2013 no se llevaron a cabo las supervisiones requeridas en el subtítulo 5.2, numeral 5° "Evaluación y Monitoreo del Programa", de los términos de referencia técnicos del PARE.

5. Aplicación de encuesta a los beneficiarios del programa.

En lo referente al periodo 2013, la JUNAEB identificó y caracterizó a los estudiantes de 13 unidades educativas de la comuna de Talcahuano, a través de la encuesta diseñada al efecto, dando cumplimiento a lo estipulado en la cláusula IV, letra g), del convenio suscrito con fecha 15 de junio de 2011, con el Ministerio de Desarrollo Social, ex Ministerio de Planificación.

6. Permanencia de los beneficiarios en el sistema escolar durante el año 2014.

Sobre este punto, se comprobó que el 98% de los alumnos favorecidos que ingresaron al programa en el año 2013 se han mantenido en el sistema escolar al 30 de junio de 2014. El detalle de los mismos se muestra en el anexo N° 2.

7. Verificación y supervisión de indicadores.

Se comprobó que la JUNAEB cumplió con el seguimiento, monitoreo y evaluación del programa, a través de la aplicación de los indicadores de proceso, resultado y gestión, establecidos en el numeral 7°, denominado "Indicadores del Programa", de los términos de referencia técnicos.

Al respecto, la evaluación del indicador "Porcentaje de estudiantes con riesgo socioeducativo, participantes del programa de retención escolar, que finalizan el año escolar", determinó que el 80,83% de los alumnos beneficiados de éste terminaron el año escolar, dando cumplimiento a la meta de un 80% establecida en el referido numeral.

No obstante, en lo que respecta a la evaluación del indicador "Porcentaje de estudiantes con riesgo socioeducativo participantes del programa de retención escolar, que mejoran su asistencia semestral", la entidad otorgante determinó que éste alcanzó un 52,8%, incumplándose la meta de un 75% estipulada en el numeral 7°, de los mencionados términos de referencia técnicos del PARE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Lo expuesto se detalla en el siguiente cuadro:

ENTIDAD EJECUTORA	UNIDAD EDUCATIVA	RBD	INDICADOR PROCESO RESULTADO	META INDICADOR	% CUMPLIMIENTO
DAEM Talcahuano	Liceo B-22	4707	Porcentaje de estudiantes con riesgo socioeducativo, participantes del Programa de Retención Escolar, que finalizan el año escolar.	80% de los estudiantes cierra el presente año escolar.	80,83%
	Liceo B-26	4708			
	Liceo C-25	4709			
	Liceo B-22	4707	Porcentaje de estudiantes con riesgo socioeducativo participantes del Programa de Retención Escolar, que mejoran su asistencia semestral.	75% de los estudiantes mejora su asistencia semestral.	52,80%
	Liceo B-26	4708			
	Liceo C-25	4709			

Fuente: Informe de resumen IPP de la JUNAEB de la Región del Bío-Bío.

#### 8. Sobre las cauciones de los programas.

La caución de fiel y oportuno cumplimiento no era exigible para los municipios y los servicios públicos, conforme a lo establecido en el inciso final, del numeral 13, de los términos de referencia del programa, lo que ha sido ratificado por la jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control, contenida en el dictamen N° 42.646, del 2012, el cual, en lo que interesa, indica que salvo texto legal expreso, entre órganos de la Administración del Estado no existe una obligación genérica de garantizar y asegurar el cumplimiento de los compromisos que contraigan en virtud de los convenios que celebren.

#### 9. Entrega de informes trimestrales y anuales.

En relación con la materia, cabe hacer presente que tal obligación está regulada en el numeral 5.1, de los términos de referencia, según el siguiente detalle y plazos:

El primer informe de avance actividades del 2013, tenía como propósito reportar las acciones efectuadas por los estudiantes participantes y analizar el avance de las etapas de sensibilización, instalación y diagnóstico del proyecto de intervención, debiendo ser remitido entre el 1 y el 10 de julio de 2013.

Por su parte, el segundo informe de avance de 2013, tuvo como finalidad reportar las acciones realizadas, las coordinaciones cumplidas, los estudiantes participantes y el análisis de la etapa de "Intervención Especializada", siendo su plazo de entrega entre el 1 y el 10 de octubre de 2013.

A su vez, el informe final de 2013, reportó las acciones ejecutadas con los estudiantes participantes y los resultados del proyecto, debiendo ser entregado entre el 2 y el 10 de enero de 2014.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Finalmente, de la revisión efectuada se constató que el DAEM de Talcahuano cumplió con remitir dichos informes dentro de los plazos estipulados para ello, sin determinar observaciones que formular, a saber:

TIPO INFORME	ENTIDAD REMISORA	FECHA REMISIÓN	FECHA SEGÚN TDR
Primer Informe de Avance 2013	DAEM Talcahuano	10-07-2013	10-07-2013
Segundo Informe de Avance 2013	DAEM Talcahuano	10-10-2013	10-10-2013
Informe Final 2013	DAEM Talcahuano	10-01-2014	10-01-2014

Fuente: Informes de avance de actividades e informe final de 2013.

#### IV. OTRAS OBSERVACIONES

##### 1. Coordinaciones entre la JUNAEB y SERNAM.

Se verificó que la JUNAEB de la región del Bío-Bío, solo realizó reuniones con el ejecutor del Programa de Atención y Apoyo a las Madres Adolescentes, AMA, durante el periodo de 2013, las cuales abordaron temas relacionados con adolescentes embarazadas, madres y padres, quedando registro escrito en el documento "Pauta de Registro", sin que exista evidencia de otro tipo de coordinación, lo que resulta insuficiente para dar cumplimiento a lo preceptuado en el inciso 2°, del artículo 3°, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en lo concerniente a los principios de eficiencia, eficacia y coordinación que deben resguardar los organismos de la Administración del Estado en el ejercicio de sus funciones.

Respecto de este punto, la JUNAEB informó que las reuniones de coordinación fueron efectuadas por el equipo ejecutor de la comuna de Chillán e indica que el programa AMA se ejecuta sólo en dicha jurisdicción, no así en la comuna de Talcahuano, donde se realizó la presente auditoria.

Complementa lo anterior, señalando que en los términos de referencia, orientaciones técnicas y manual de procedimientos del PARE, no contienen ninguna indicación que se refiera a una coordinación entre la dirección regional y el SERNAM, sólo refiriéndose a la coordinación con Chile Crece Contigo para el periodo de 2013.

Sobre el particular, es dable mencionar que conforme a lo dispuesto en el artículo 1°, la ley N° 18.575, la Administración del Estado está constituida por los Ministerios, las Intendencias, las Gobernaciones y los órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa.

Agrega el artículo 2°, del referido cuerpo legal, que tales organismos someterán su acción a la Constitución y a las leyes, debiendo actuar dentro de su competencia y no contando con más atribuciones que las que expresamente les haya conferido el ordenamiento jurídico.

Luego, el inciso primero, del artículo 3°, de la ley N° 18.575, dispone que la Administración del Estado, este al servicio de la persona



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

humana y su finalidad será promover el bien común atendiendo las necesidades públicas de forma continua y permanente.

Ahora bien, en virtud de lo descrito, cabe hacer presente que le es plenamente aplicable a la JUNAEB como al SERNAM lo consagrado en el inciso 2°, del artículo 3°, de la ley N° 18.575, por lo que dichos servicios deben resguardar los principios de eficiencia, eficacia y coordinación en el ejercicio de sus funciones, lo que en la especie no aconteció, a pesar de que ambos programas se desarrollan en la región del Bío-Bío, por lo que se mantiene lo observado.

## V. CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo y los antecedentes aportados por la JUNAEB y la Municipalidad de Talcahuano relativos a las situaciones planteadas en el preinforme de observaciones N° 51, de 2014, corresponde, respecto de aquellas observaciones que se mantienen, que ese servicio adopte las medidas pertinentes, a fin de dar cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario señalar las siguientes:

1. Acápito I, sobre la inexistencia de un acto administrativo que autorice el convenio del PARE: la entidad edilicia deberá formalizar el aludido convenio mediante la dictación del respectivo decreto, remitiendo a este Organismo de Control los antecedentes que así lo acrediten.

2. Acápito II, numeral 1, sobre las transferencias efectuadas por el organismo otorgante: la JUNAEB, en lo sucesivo, debe arbitrar medidas administrativas para que a futuro sean transferidos los recursos que correspondan, lo que tendrá que ser validado por el encargado del departamento de control y gestión de ese servicio.

3. Acápito II, numeral 3.1, letra b), sobre incumplimiento en el plazo para remitir a la entidad otorgante las rendiciones de cuenta del año 2013: compete que dicha entidad comunal, adopte las medidas administrativas pertinentes para que, en lo sucesivo, cumpla íntegramente con las obligaciones previstas en la citada normativa, lo que deberá ser validado por el director de control.

4. Acápito II, numeral 3.1, letra c), sobre la inexistencia de un acto administrativo autorice las bases del proceso de licitación ID 2361-139-L113: ese municipio tiene que adecuar sus procedimientos administrativos, para que a futuro, los procesos licitatorios se ajusten a lo establecido en la ley N° 19.886 y su reglamento, aspecto que tendrá que ser validado por el director de control.

5. Acápito III, numeral 4, supervisiones del organismo otorgante: la JUNAEB, en lo sucesivo, deberá ajustarse a lo establecido en el subtítulo 5.2, numeral 5° "Evaluación y Monitoreo del Programa", de los términos de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

referencia técnicos del PARE, tanto en la cantidad de supervisiones como en su periodicidad, lo que tendrá que ser validado por el encargado del departamento de control y gestión del servicio.

6. Acápite IV, numeral 1, relacionado con la coordinación entre la JUNAEB y el SERNAM: esos servicios deben resguardar los principios de coordinación, eficiencia y eficacia consagrados en el inciso 2°, del artículo 3°, de la ley N° 18.575, ya mencionada, lo que corresponde sea verificado por el encargado del departamento de control y gestión y el encargado de la unidad de auditoría interna, de las respectivas instituciones.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en el anexo N° 3, en un plazo que no podrá exceder del 19 de marzo de 2015, informando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.

ROXANA NÚÑEZ GONZÁLEZ  
JEFE UNIDAD CONTROL EXTERNO  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO



ANEXO N° 1

DETALLE CUMPLIMIENTO ETAPA INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA

DIMENSIÓN	ACTIVIDADES MÍNIMAS	TEMÁTICAS MÍNIMAS		VERIFICADORES		OBSERVACIONES
		8 Talleres por establecimiento	2 Actividades recreativas	8 Talleres por establecimiento	2 Actividades recreativas	
PSICOSOCIAL	Talleres Psicosociales	Proyecto de Vida				Se realizaron, entre los días 5 al 7 de junio de 2013, dos talleres "Modulación Emocional". Además, se efectuó el taller de "Resolución de Conflictos", entre los días 10 al 12 de septiembre de 2012. El taller de "Proyecto de Vida" se realizó en dos ocasiones, tanto en el mes de julio como en agosto de 2013. Se realizó el 5, 6 y 20 de noviembre de 2013, un taller de "Resiliencia", el cual fue replicado en tres oportunidades, en tres sesiones, en tres establecimientos. El taller de "Mediación" se efectuó el 30 de abril de 2013. El taller de "Sexualidad Amigable" fue realizado el 12 y el 26 de noviembre de 2013, en conjunto al municipio. El Taller de "Actividad Recreativa Deportiva de Invierno" se desarrolló el 19 de julio de 2013 y la "Once Navideña" fue el 18 de diciembre de 2013. Actividad Recreativa Septiembre UDLA Las Américas.
		Modulación Emocional				
		Manejo de Conflictos				
		Resiliencia				
	Talleres de Crianza	Dirigidos a estudiantes embarazadas, madres y padres, en temáticas como crianza respetuosa, paternidad activa u otro.		2 Talleres anuales		Taller de Paternidad y Maternidad realizado el 9, 10 y 25 de octubre de 2013, en conjunto con Red Chile Crece Contigo.
	Tutorías y Talleres Grupales	Destinada a la nivelación y reforzamiento de conocimientos y competencias académicas Temáticas: motivación/vocación, plan, actividades, hábitos y métodos de estudio		Tutorías según pertinente	1 Taller por establecimiento	Taller "Técnicas de Estudio" realizado en cada establecimiento los días 5, 6 de junio de 2013. Se realizó reforzamiento pedagógico los días 24 de junio, 4 y 5 de julio de 2013.
PEDAGÓGICAS	Reunión de Coordinación	Con el propósito de retroalimentar respecto a la intervención y abordar situaciones de contingencia		1 Reunión Mensual por Establecimiento		Se realizan reuniones mensuales con el equipo y con el encargado de cada establecimiento en conjunto las distintas unidades educativas. Se tiene registro de las reuniones de Junio, Julio y Octubre.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

DIMENSIÓN	ACTIVIDADES MÍNIMAS	TEMÁTICAS MÍNIMAS	VERIFICADORES	OBSERVACIONES
FAMILIAR Y ESCOLAR	Taller de Competencias Parentales	Modulación Emocional Roles Parentales y Adolescencia Redes Sociales	No indica periodicidad	Se realizó Taller Sexualidad para los padres durante el año 2013. Además de reuniones de presentación del proyecto PARE a la comunidad, padres y apoderados dentro del mes de abril y mayo de 2013.
	Visita Domiciliaria	Que permitan realizar un trabajo diferenciado y específico a cada estudiante	Una visita domiciliaria por estudiante	Vistas Domiciliarias realizadas durante el período 2013 a todos los beneficiarios.
	Taller Preventivo y Promocional	Inclusión Social Redes Sociales Maternidad y Paternidad Adolescente	1 Taller Preventivo por Establecimiento 1 Taller Promocional por Establecimiento	Se realizó taller promocional Feria Educativa en Plaza de Armas 21/11/2013. Taller preventivo se efectuó en CFT Pro andes el 21 de agosto de 2013.
	Reuniones de Coordinación	A fin de establecer un sistema de detección temprana de estudiantes con riesgo de deserción y generar instancias con la comunidad educativa para sensibilizar frente a la comprensión de situaciones de vida y necesidades educativas	4 Reuniones Anuales	Reuniones Presentación Proyecto PARE el 27 de mayo de 2013, Reunión Análisis de Casos el 25 de septiembre de 2013, Reunión PIE Ayén el 6 de noviembre de 2013, Reunión Programa Gestantes el 26 de noviembre de 2013, Reunión PARE y Centro "El Faro" de fecha 3 de diciembre de 2013.
	Participación en Mesa Comunal CHCC	A fin de establecer un sistema de detección temprana de estudiantes con riesgo de deserción y generar instancias con la comunidad educativa para sensibilizar frente a la comprensión de situaciones de vida y necesidades educativas	Asistencia a Mesa CHCC	Reunión de coordinación VAS-DIDECO (Oficina de la Familia, oficina de Infancia, de fecha 27 de mayo de 2013).
	REDES COMUNITARIAS			

Fuente: Validadores entregados por la Unidad de Apoyo Social y Becas del DAEM de Talcahuano.



ANEXO N° 2

DETALLE BENEFICIARIOS QUE SE MANTUVIERON EN EL SISTEMA ESCOLAR EN EL AÑO 2014

N°	RUT	DV	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	BENEFICIARIOS INFORME FINAL 2013	BENEFICIARIOS 1ER INFORME AVANCE 2014
1	19.122.789	1	ALEJANDRA SCARLETTE	CARTES	NAUPAY	1	1
2	19.835.522	4	ALEXANDRA DE LAS MERCEDES	SILVA	MORAGA	1	1
3	19.107.216	2	ANDRÉS LUIS DANTARY	ALVEAR	YÉVENES	1	1
4	19.425.605	1	ANGIERITH YOCEDITH	GARCÍA	ERICES	1	1
5	18.962.259	7	ARLEN KARIN	ESPINOZA	SILVA	1	1
6	19.425.279	K	BARBARA NATALIA	LASTRA	BECERRA	1	1
7	19.533.214	2	BAYRON ISRAEL	ESPINOZA	CAMPOS	1	1
8	19.835.778	2	BELÉN ESTEFANI	ASTETE	FERNÁNDEZ	1	1
9	19.835.922	K	BRAYAN ALEXANDER	SAN JUAN	CONTRERAS	1	1
10	19.533.568	0	BRYAN HALEXANDER	ESPINOZA	BUSTOS	1	1
11	19.532.892	7	BRYAN ALEJANDRO	ROCHA	ARAYA	1	1
12	19.531.604	K	CAMILA ALEJANDRA	VALDEBENITO	HERNÁNDEZ	1	1
13	19.835.134	2	CAMILA DIANA	MELLA	JARA	1	1
14	19.836.697	8	CAMILA JOHANNA	GARCÍA	CUEVAS	1	1
15	19.110.358	0	CARLA ANDREA	LARA	MOYA	1	1
16	19.121.466	8	CARLA ROMANET	CATRILEO	ÁLVAREZ	1	1
17	19.425.744	9	CARLOS ANDRÉS	MENDOZA	VEGA	1	1
18	19.533.640	7	CARLOS ALBERTO	CASATTE	LESSEN	1	1
19	19.110.539	7	CARLOS ANDRE	ABRIL	RIFFO	1	1
20	19.816.602	2	CARLOS CESÁR	CABEZAS	ROA	1	1
21	19.533.460	9	CAROLEYN DE LAS MERCEDES	MOENA	HERNÁNDEZ	1	1
22	19.836.101	1	CATHERINE ALEXANDRA	SAÉZ	ERICES	1	1
23	19.596.630	3	CHARLE YONATHAN	ALVIAL	PÉREZ	1	1
24	19.595.630	8	CHARLIE IVÁN	TOLEDO	OVIEDO	1	1
25	19.906.491	6	CINDI PAOLA	CABA	NAVARRO	1	1
26	18.802.652	4	CINDY VIVIANA	MORENO	RECABARREN	1	1
27	19.533.550	8	CONSTANZA ANDREA	PAVEZ	CIFUENTES	1	1
28	19.534.179	6	CRISTOPHER ALEJANDRO	FUENTEALBA	CARRASCO	1	1



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	RUT	DV	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	BENEFICIARIOS INFORME FINAL 2013	BENEFICIARIOS 1ER INFORME AVANCE 2014
29	19.108.383	0	CRISTINA DEL PILAR	GARRIDO	HERRERA	1	1
30	19.533.754	3	DAMIÁN ALEXANDER	SILVA	MERINO	1	1
31	19.534.366	7	DANNIZA YARESLA	ALARCÓN	ARAYA	1	1
32	18.687.354	8	DARLY YASLIM	RUBILAR	CIFUENTES	1	1
33	19.598.252	K	DIEGO IGNACIO	PINEDA	CATALÁN	1	1
34	19.425.290	0	EDUARDO ANTONIO	URRA	ALMONACID	1	1
35	18.687.206	1	EDUARDO OMENAR	SALGADO	GONZÁLEZ	1	1
36	18.445.217	0	ELISETTE IVETTE	ESCOBAR	TOLEDO	1	1
37	18.387.745	3	ELSA ELIZABETH	ESPINOZA	OSORIO	1	1
38	20.153.630	8	ENRIQUE ALFONSO	CONTRERAS	COFRE	1	1
39	19.511.788	8	ESTEFANÍA ALEJANDRA	MORA	SAAVEDRA	1	1
40	19.532.230	9	ESTEFANÍA ANDREA	RIQUELME	CAAMAÑO	1	1
41	19.553.862	K	FABIÁN ALEXIS	SILVA	SOLDADO	1	1
42	19.531.366	0	FABIOLA GENESIS	NORAMBUENA	MELLADO	1	1
43	19.533.068	9	FELIPE ALEXIS	TAPIA	VARELA	1	1
44	19.834.393	5	FERNANDO ELÍAS	FRITZ	MONTOYA	1	1
45	19.835.801	0	FERNANDO PATRICIO	SERRANO	VALLADARES	1	1
46	19.530.623	0	FRANK ALEXIS	SANDOVAL	QUILODRÁN	1	1
47	19.530.718	0	GABRIEL IGNACIO ALEXANDER	RODRÍGUEZ	DÍAZ	1	1
48	19.330.931	3	GABRIEL ALFONSO	VÁSQUEZ	ROJAS	1	1
49	19.531.571	K	GASTÓN ALEXIS	PARRA	BUSTOS	1	1
50	19.532.694	0	GENARO ESTEBAN	ROJAS	BASTÍAS	1	1
51	19.595.197	7	GEOMARA NICOL	STOBER	DELGADO	1	1
52	18.390.238	5	GISELA DEL CARMEN	CAAMAÑO	JARAMILLO	1	1
53	19.597.524	8	GUSTAVO ALBERTO	TRONCOSO	GARRIDO	1	1
54	19.511.762	4	HERMINIA BELÉN	SANHUEZA	SÁNCHEZ	1	1
55	19.330.338	2	IAN MAYCOL	QUIÑONES	CÓRDOVA	1	1
56	19.110.029	8	IGNACIO EUGENIO	SÁEZ	LARRAIN	1	1
57	19.834.408	7	IVETH MAGDALENA	TRUJILLO	PROBOSTE	1	1
58	18.389.161	8	JACOB ALEXIS	DOMÍNGUEZ	OÑATE	1	1
59	19.835.120	2	JACQUELINE ALEJANDRA	TORRES	TORRES	1	1
60	19.532.373	9	JAIME ENRIQUE	MONSÁLVEZ	FIERRO	1	1
61	19.532.727	0	JAVIERA PAZ	MUÑOZ	SALAS	1	1



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	RUT	DV	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	BENEFICIARIOS INFORME FINAL 2013	BENEFICIARIOS 1ER INFORME AVANCE 2014
62	19.834.594	6	JEANS DAYAN	VILLAGRÁN	ALARCÓN	1	1
63	19.121.347	5	JERSON DENEFFE	VÁSQUEZ	SALDAÑA	1	1
64	19.108.049	1	JESSICA ELENA	GUZMÁN	GODOY	1	1
65	18.687.354	8	JOSÉ EDUARDO	REYES	RAMOS	1	0
66	19.533.038	7	JOSÉ GONZALO	NÚÑEZ	OSSES	1	1
67	19.110.782	9	JOSÉ IGNACIO	HERRERA	HORMENT	1	1
68	19.533.377	7	JOSÉ LUIS	LÓPEZ	NOVOA	1	1
69	19.250.262	4	JOSÉ PATRICIO	VERA	BRAVO	1	1
70	19.109.701	7	JUAN	BURGOS	DÍAZ	1	0
71	19.811.165	1	JUAN CARLOS	ACUÑA	AGUIRRE	1	1
72	19.534.008	0	JULIET ESTEFAN	VEGA	CASTRO	1	1
73	19.531.987	1	KAREN PATRICIA	PAREDES	ESCOBAR	1	1
74	19.109.578	2	KARLA PATRICIA	LEAL	MARTÍNEZ	1	1
75	19.531.381	4	KATHERIN ROCÍO	DINARES	CONTRERAS	1	1
76	19.594.869	0	KEVIN ALEJANDRO	PEÑA	SANHUEZA	1	1
77	19.425.574	8	LUCAS JACOB	OYARZÚN	MONTOYA	1	1
78	19.107.365	7	MACARENA ANDREA	DÍAZ	YÁÑEZ	1	1
79	19.532.206	6	MAIKOL ANDRÉS	HERRERA	ASCENCIO	1	1
80	19.663.406	1	MARCELO ANTONIO	ROJAS	ACUÑA	1	1
81	19.834.096	0	MARÍA FRANCISCA	ÁLAMOS	SAÉZ	1	1
82	19.837.267	6	MARÍA JOSÉ	SILLS	MUÑOZ	1	0
83	19.110.021	2	MARIEL SOLEDAD	HERMOSILLA	FLORES	1	1
84	19.111.168	0	MARISOL DEL PILAR	MORA	MARTÍNEZ	1	1
85	19.813.156	3	MELISSA ALEJANDRA	LAGOS	OLIVA	1	1
86	19.834.197	5	MIGUEL ALBERTO	ARAYA	RIVAS	1	1
87	19.425.535	7	MINERVA DE LAS MERCEDES	ÁVILA	MORA	1	1
88	19.835.021	4	NATALIA CAROLINA	OPORTO	VALENZUELA	1	1
89	19.532.951	6	NATALIA MARISOL	ALVIAL	ARANEDA	1	1
90	18.504.873	K	NICOL LORETO	FERNÁNDEZ	PADILLA	1	1
91	19.530.929	9	NICOLÁS ANDRÉS	MOLINA	DELPIN	1	1
92	19.108.859	K	NICOLÁS DANIEL	NEIRA	RODRÍGUEZ	1	1
93	19.837.267	6	NICOLÁS EDUARDO	VIDAL	POBLETE	1	1
94	19.111.204	0	NICOLE ALEJANDRA	ROJAS	COFRÉ	1	1



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	RUT	DV	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	BENEFICIARIOS INFORME FINAL 2013	BENEFICIARIOS 1ER INFORME AVANCE 2014
95	19.533.216	9	NICOLE FRANCHESCA	ZAMBRANO	SIERRA	1	1
96	19.530.990	6	PAOLA ALEJANDRA	CONTRERAS	ARÉVALO	1	1
97	19.533.037	9	PATRICIO EDUARD	HERNÁNDEZ	CAAMAÑO	1	1
98	19.110.166	9	PATRICIO ALEJANDRO	VALENZUELA	MONSALVE	1	1
99	19.109.312	7	RICARDO ALEXIS	HIDALGO	OLAVARRÍA	1	1
100	19.373.304	2	ROCÍO ALEJANDRA	SOTO	GUI TÉRREZ	1	1
101	19.425.825	9	ROGER ALBERTO	NOVOA	VERA	1	1
102	19.811.381	6	SCARLETTE ANDREA	FRIZ	MANRÍQUEZ	1	1
103	19.531.630	9	SEBASTIÁN ALEJANDRO	AGUILAR	AGUAYO	1	1
104	20.032.677	6	SEBASTIÁN FELIPE	LEAL	UBILLA	1	1
105	19.531.703	8	SOLANGE YAMILET	MATAMALA	IBÁÑEZ	1	1
106	19.533.018	2	SOLANYE MAKARENA	GARCÍA	DURÁN	1	1
107	19.833.990	3	TAMARA ELENA	ZAMBRANO	BELMAR	1	1
108	19.907.940	9	THIARE CAROLINA DENISSE	CASTRO	OLAVE	1	1
109	19.530.706	7	VALENTINA ANDREA DEL ROSARIO	FERRADA	ROMANO	1	1
110	19.534.511	2	VALENTINA BELÉN	INOSTROZA	PÉREZ	1	1
111	19.107.542	0	VERÓNICA ANDREA	MUÑOZ	DURÁN	1	1
112	19.533.892	2	YARISA ROSALÍA	CRUZ	SALGADO	1	1
113	19.532.099	3	YARITZA ESTEFANY	INOSTROZA	PINTO	1	1
114	19.834.578	4	YASNA CATALINA	FUENTEALBA	VERA	1	1
115	19.532.222	8	YENIFER PAOLA	RIQUELME	VEGA	1	1
116	19.533.136	7	YERKO IGNACIO	ASTUDILLO	MUÑOZ	1	1
117	19.532.815	3	YESENIA DEL CARMEN	SOTO	PEREIRA	1	1
118	19.835.566	6	YESSICA DEYANIRA	GONZÁLEZ	DURÁN	1	1
119	19.811.275	5	YISSENIA VANESA	SANTOS	MONTECINOS	1	1
120	19.533.550	8	ZHAIRA IVETTE	ABALLAY	GUZMÁN	1	1
TOTALES						120	117
PORCENTAJE %							98%

Fuente: Informes de avances de actividades del primer y segundo semestre del 2013, informe final de actividades del periodo de 2013 e informe de avance de actividades del primer semestre de 2014.



ANEXO N° 3

INFORME ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 51 DE 2014

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Título I, Sobre acto administrativo que formalice convenio PARE.	Mediante resolución exenta N° 335, de 10 de abril de 2013, se aprobó el convenio suscrito con la Municipalidad de Talcahuano, para el desarrollo del PARE, el cual no se encuentra formalizado por dicho DAEM.	Remitir a esta Entidad de Control copia del decreto alcaldicio que formalice el citado convenio.			

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0